

DIA BIBLICO

(1953)

La Conferencia Episcopal de Colombia,

ACUERDA:

1°. Establecer el Día Bíblico en todas las Diócesis y Territorios de Misión de la República, y señalar como fecha el domingo más inmediato a la fiesta del Doctor de la Iglesia San Jerónimo.

2°. Los Excelentísimos Srs. Ordinarios determinarán en sus jurisdicciones la forma más conveniente de celebrarla.

3°. Interesar a los libreros católicos para que colaboren en el apostolado de difusión y propaganda de la lectura de las Sagradas Escrituras surtiendo sus librerías de ediciones atractivas y baratas de la Sagrada Biblia y, de un modo especial, del Nuevo Testamento, para venderlas, a ser posible, a precio de costo o al menos con un minimum de ganancia.